



**REPORTE AUDIENCIA ART 77 CPTSS DEMANDANTE:MARIA AMPARO MEJIA PERDIGON
DEMANDADO:ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES RAD:2024-00446
CASE:23610**

Desde Valeria González Franco <vgonzalez@gha.com.co>

Fecha Jue 05/12/2024 10:32

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>

CC María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Buenos días compañeros, cordial saludo!

DEMANDANTE:MARIA AMPARO MEJIA PERDIGON
DEMANDADO:ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RAD:2024-00446
CASE:23610
COMPAÑIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A
CONTINGENCIA: N/A aún

Amablemente por medio del presente correo me permito reportar asistencia a la audiencia del día de hoy 05 de diciembre de 2024 en el proceso de la referencia a la cual asistimos como público. El desarrollo de la misma fue el siguiente:

1. Siendo las 10:05am se constituye audiencia, realizando la verificación de los asistentes.
2. Se inicia etapa de conciliación: declarándose fracasada.
3. Resolución de excepciones previas propuestas por Colfondos:
 - a. **Falta de integración del litisconsorte (integración de Allianz Seguros de Vida): no se concede pues se menciona que el llamamiento en garantía no fue formulado en debida forma y adicionalmente Allianz no puede ser llamado como litisconsorte necesario, declarándolo improcedente y se declarará no probada.**
 - b. Falta de competencia (por falta de agotamiento de la vía administrativa): se declara infundado y declara no probada
4. COLFONDOS presenta recurso de reposición en subsidio de apelación frente a la no integración de Allianz Seguros de Vida.
5. Se resuelve recurso: encuentra improcedente la figura del llamamiento en garantía para la integración de un litisconsorte necesario. No resulta procedente y decide NO REPONER. En consecuencia, admite recurso de apelación en el efecto suspensivo.
6. Se remite expediente al Tribunal Superior de Cali.
7. Se ordena la suspensión del proceso.

CAD: para lo pertinente

INFORMES: para lo pertinente.

Marleny: amablemente te pido conseguir el acta de audiencia.

Cordialmente,



gha.com.co

Valeria González Franco
Abogada Junior

Email: vgonzalez@gha.com.co | 312 518 0977

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.